

cesal para que con periodicidad semestral contada desde la fecha de la presente resolución, informe a este tribunal acerca del cumplimiento del convenio. Una vez firme, hágase pública esta sentencia por medio de edictos que se insertaran a la mayor brevedad en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Navarra y expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Navarra y a aquellos otros, donde se anote la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor así como el nombramiento de los administradores concursales a fin de que se tome razón de la aprobación del convenio y de lo acordado en la presente resolución respecto al cese de los efectos de la declaración del concursado y al cese de los administradores concursales. Llévase testimonio de esta resolución a la sección quinta de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia al concursado a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Pamplona/Iruña, 2 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—17.165.

## PAMPLONA

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000166/2005 referente al concursado «Caltu, Sociedad Limitada», por auto de fecha 30 de marzo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

«Decido: Poner fin a la fase común del presente concurso.

Abrir la fase de convenio.

Ordenar la formación de la sección 5ª del concurso que comprenderá lo relativo al convenio y, en su caso, a la liquidación.

Ordenar la convocatoria de la Junta de Acreedores de la entidad mercantil concursada «Caltu, Sociedad Limitada» a celebrar el próximo día 16 de Junio de 2006, a las 10,30 horas, y en la Sala de vistas número 8 del Palacio de Justicia sita en la cuarta planta del mismo.

Anúnciese la convocatoria por medio de edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el Boletín Oficial del Estado y Diario de Navarra, expresándose en los edictos que los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio, una vez que, en su caso, se presente propuesta de convenio y que sea admitida a trámite y quede de manifiesto en la secretaría de este Juzgado al escrito de evaluación sobre su contenido que deberá emitir el administrador concursal, así como que la adhesión deberá hacerse en la forma prevista en el artículo 103.2 y 3 de la Ley Concursal.

Los acreedores adheridos se tendrán por presentes en la Junta a efectos de quórum y sus adhesiones contarán como voto a favor para el cómputo del resultado de la votación a no ser que asistan a la Junta de acreedores, o que con anterioridad a su celebración conste en autos la revocación de su adhesión.

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración Concursal y a las partes personadas.»

Pamplona/Iruña, 20 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial.—17.178.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Don Francisco Miravalls Mesón, con Documento Nacional de Identidad 20.844.390, hijo de Francisco y María José, nacido en Valencia, el día 2 de abril de 1986, y con último domicilio conocido en la Calle Camino Carlet, s/n de Benimodo (Valencia), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número doce de Madrid, las Diligencias Preparatorias número 12/60/06, y en cuyo procedimiento tiene acordado auto de prisión, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 24 de marzo de 2006.—El Juez Togado.—16.291.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/15/06, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Gilberto Libañez Isaza Grajales, hijo de Gilberto y Amparo y con D.N.I. número X-3594670-T, se hace saber que deberá dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes lo pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Juez Togado, Eduardo Eigadas Lavandero.—16.327.

### Juzgados militares

Don Carlos Alberto Rodríguez Saucedo, con Documento Nacional de Identidad n.º 7.024.923 y último domicilio conocido en C/ Moraleja de en Medio, 11, piso 5.º-H, Móstoles (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado

Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/066/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.330.

### Juzgados militares

Don Hugo Torres Almeida, con Documento Nacional de Identidad n.º 78.523.940 y último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 7, Moya, Las Palmas, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/002/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, a planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de marzo de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—16.331.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las Diligencias Preparatorias número 12/322/06 seguidas a Don Jhon Esteban Gerena Perdomo, con documento nacional de identidad X5.237.228, hijo de José Jhon y Sandra, nacido en Palmira Valle (Colombia), el día 27 de octubre de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 3 de marzo de 2006.

Madrid, 22 de marzo de 2006.—El Juez Togado.— 16.292.

### Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a Diligencias Preparatorias 11/161/04 seguidas por un presunto delito de Abandono de destino a Edwin Polivio Arteaga Ruales, de 30 años de edad, hijo de Polivio y de Hilda, con DNI-pasaporte X4143079-C, se hace saber, que queda anulada la requisitoria de fecha 08-03-06.

Madrid, 27 de marzo de 2006.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial primero, Salvador Rodríguez González.—16.329.